



Junta Departamental  
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder al Sr. Juan Alberto Cuencas Perdomo, titular de la C.I. 4.226.988-6, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1998 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 5370, Código Municipal 16974 de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Juan Alberto Cuencas Perdomo, titular de la C.I. 4.226.988-6, una quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1998 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 5370, Código Municipal 16974 de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carpeta 1985/12 Entrada 4550/12

Exp. 2008-81-1030-02695

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta